

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez los anteriores escritos y su respectivo asunto, sírvase proveer. Santiago de Cali, 26 de enero de 2024. (jlco)


Janeth Lizeth Carvajal Oliveros
Secretaria



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

TIPO DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	MARIA NUBIA GARCIA PAEZ
INTEGRADO AL CONTRADICTORIO	PIEDAD GUTIERREZ PARRA y CHRISTIAN ANCIZAR MENDEZ GUTIERREZ
DEMANDADO	COLPENSIONES
RADICADO	760013105005 2019 00260 00

AUTO DE SUSTANCIACION 0077

Santiago de Cali, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo el informe secretarial que antecede y verificado que el recurso de apelación presentado por Cristhian Ancizar Méndez Gutiérrez a través de apoderado judicial, en contra del auto 094 del 12 de enero de 2024, notificado por estado el 18 de enero siguiente, que negó por improcedente el incidente de nulidad por indebida notificación, encuentra el despacho que el mismo es procedente, de conformidad con lo establecido en el un 6 del art. 65 del CPTSS; en consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

- 1.-Conceder el recurso de apelación presentado por la apoderada del señor Cristhian Ancizar Méndez Gutiérrez contra el auto 094 del 12 de enero de 2024 (Art. 65 No. 6 del CPTSS)
- 2.-Remitir el expediente al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, Sala Laboral, Magistrado Carlos Alberto Oliver Gale, quien ya conoció del proceso, para que desate el recurso interpuesto.

NOTIFIQUESE


CARLOS ERNESTO SALINAS ACOSTA
Juez Quinto Laboral del Circuito de Cali

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

La anterior providencia fue notificada en el Estado No. 012 de ENERO 29 DE 2024.

JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria